

Resolución de Presidencia

Nº 145-2018-INGEMMET/PE

Lima, 30 NOV. 2018

VISTOS, el Informe N° 002-2018-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos N° 03-2018-CG y el Oficio N° 643-2018-INGEMMET/PE de la Presidencia Ejecutiva y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27784, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como sus registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, con Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" que establece el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría - INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la citada Directiva, señala que la Comisión Especial de Cautela - CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones; asimismo, establece que estará conformada como mínimo por tres (3) integrantes, con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar durante el periodo sujeto a evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI o un personal a su cargo que éste designe, quien además integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de



conocido el hecho, iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, el numeral 7.2.1.2 de la Directiva, establece que las entidades a ser auditadas deberán presentar el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma", el mismo que, entre otros aspectos, deberá contener la información de los tres (03) integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela -CEC;

Que, mediante Oficio N° 643-2018-INGEMMET/PE del 19 de octubre de 2018, el Presidente Ejecutivo del INGEMMET propone e identifica a los funcionarios que integrarán la Comisión Especial de Cautela - CEC;

Que, mediante Informe N° 002-2018-CG/CEDS del 23 de noviembre de 2018, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos N° 03-2018-CG, designa al Consorcio Pérez Díaz & Asociados SC – Valdez & Asociados SC para efectuar la auditoría Financiera – Presupuestaria del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET del periodo 2018;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que designe a los miembros titulares y suplentes de la CEC;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela (CEC) que estará a cargo de velar por el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a ser asumidas por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Consorcio Pérez Díaz & Asociados SC – Valdez & Asociados SC para efectuar la auditoría Financiera – Presupuestaria del INGEMMET correspondiente al periodo 2018, cuya conformación se detalla a continuación:

Miembros Titulares

- Carlos Augusto Morales Durand, quien la presidirá
- Luis Enrique Vargas Rodríguez
- Diana Isabel Alcalde Quijano

Miembros Suplentes

- Luz Yañez Mendoza
- Jorge Gilberto Acosta Ale
- María Angélica Remuzgo Gamarra

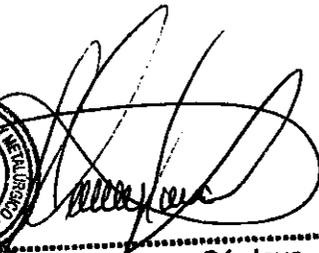


Artículo 2.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución y el Contrato de Auditoría Externa con el Consorcio Pérez Díaz & Asociados SC – Valdez & Asociados SC para efectuar la auditoría Financiera – Presupuestaria del INGEMMET del periodo 2018, a la Contraloría General de la República, de conformidad a las disposiciones y plazos legales establecidos.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET